



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0605-2023-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0605-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, veinticuatro de abril del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: EJECUTAR, lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000142-2023-CE-PJ, de fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano", 20 de abril de 2023, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

ACTUALIZAR Y RECONFORMAR el Comité Distrital de Implementación del Expediente Judicial Electrónico EJE en la especialidad familia tutelar, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín; quienes asumirán las funciones detalladas en el considerando sexto de la presente Resolución.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000142-2023-CE-PJ, de fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano", 20 de abril de 2023, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; Oficio Múltiple N° 000022-2023-ST-CT-EJE-PJ, de fecha 20 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables.

Tercero.- Estando a ello, mediante Resolución Administrativa N° 000142-2023-CE-PJ, de fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano", 20 de abril de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve, entre otros, las siguientes medidas:

"(...)

Artículo Primero.- Aprobar la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en la especialidad familia tutelar, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cañete, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Huaura, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Este, Lima Norte, Madre De Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puente Piedra - Ventanilla, Puno, San Martín, Santa, Selva Central, Sullana, Tacna, Tumbes y Ucayali, conforme a la propuesta de la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial. En consecuencia, disponer que la presidencia de las mencionadas Cortes Superiores, actualicen la conformación del Comité de Implementación para la especialidad, de ser el caso (...)" (El resaltado es agregado).



Cuarto.- Bajo ese contexto, es menester resaltar el Plan Anual de Actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) para el período 2023, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000114-2023-CE-PJ; en el cual, considera acciones organizadas en dos grupos: I) Procesos jurisdiccionales que se ejecutan en medios virtuales y con menor desplazamiento de usuarios y elevada disposición al uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos jurisdiccionales y administrativos; y II) Eficaz soporte de los procesos de decisión e información para los servicios judiciales que brinda el Poder Judicial.

Quinto.- No obstante, mediante Resolución Administrativa N° 0260-2022-P-CSJUU/PJ, de fecha 14 de febrero de 2023, la Presidencia de Corte Superior, resuelve conformar el Comité de Implantación del Expediente Judicial Electrónico EJE en la especialidad familia subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín; todo ello, en mérito a la Resolución Administrativa N° 000033-2022-CE-PJ, de fecha 10 de febrero de 2022, que aprobó la implantación del EJE en la especialidad familia subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín; sin embargo, debido a los movimientos de personal, es necesario actualizar y reconstituir dicha Comisión.

Sexto.- Por su parte, mediante Oficio Múltiple N° 000022-2023-ST-CT-EJE-PJ, de fecha 20 de abril de 2023, la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, solicita la designación de los integrantes del Comité de Implementación del EJE para la citada especialidad; el cual, deberá estar conformado de la siguiente manera:

Integrantes:

- 01 Juez Superior en representación de las Salas Superiores que conocen procesos de la especialidad.
- 01 Juez Especializado en representación de los Juzgados Especializados y Mixtos que conocen procesos de la especialidad.
- 01 Juez de Paz Letrado en representación de los Juzgados de Paz Letrado que conocen procesos de la especialidad.
- 01 Coordinador del CDG de la especialidad.
- 01 Administrador del Módulo de la especialidad.
- 01 Coordinador Informático para la especialidad.
- Gerente de Administración Distrital.
- Coordinador de Informática Distrital.

Personal que deberá tener en cuenta las siguientes funciones:

- Coadyuvar en el proceso de implementación del EJE en la corte.
- Validar las actividades que realizará la Gerencia de Informática, durante la implementación del EJE en cada una de las sedes de la corte, tales como:
 - a) Aprobar el Acta de Formalización del Proyecto de Implantación, la cual contiene:
 - i. Alcance de la Implantación.
 - ii. Cronograma de Implantación.



- iii. Fecha de Puesta en Marcha y Cierre.
 - iv. Supuestos, Riesgos y Acuerdos.
 - v. Cuadro de Configuración y Reglas del Negocio.
- b) Gestión de Cambios de la Implantación.
- c) Aprobar el Acta de Cierre del Proyecto.
- De igual forma, consensuar la puesta en marcha de la capacitación dirigida a los magistrados, personal jurisdiccional y administrativo, así como al administrador e informático de las especialidades donde se implementará el EJE; actividad con carácter de asistencia obligatoria, que no deberá afectar el normal desarrollo de las actividades del despacho judicial.

Séptimo.- En ese sentido, corresponde a esta Presidencia de Corte adoptar las medidas complementarias para su cumplimiento, disponiendo lo pertinente de conformidad con el apartado 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 090-2018-CE-PJ, la cual señala que es función de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por los órganos rectores gubernamentales y las disposiciones administrativas de los órganos de dirección.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR, lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000142-2023-CE-PJ, de fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano", 20 de abril de 2023, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA: DISPONER** su cumplimiento en el extremo:

"Artículo Primero.- Aprobar la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en la especialidad familia tutelar, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en las Cortes Superiores de Justicia de (...) Junín, (...), conforme a la propuesta de la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial. En consecuencia, disponer que la presidencia de las mencionadas Cortes Superiores, actualicen la conformación del Comité de Implementación para la especialidad, de ser el caso. (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 0260-2022-P-CSJU-PJ, de fecha 14 de febrero de 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ACTUALIZAR Y RECONFORMAR el Comité Distrital de Implementación del Expediente Judicial Electrónico EJE en la especialidad familia tutelar, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín; quienes asumirán las funciones detalladas en el considerando sexto de la presente Resolución; el cuál, estará integrado de la siguiente manera:



- **Nick Olivera Guerra**, Juez Superior de la Sala Civil de Huancayo, **quien la presidirá.**
- **Ángela Beatriz Baldeón Gamarra**, Juez del Séptimo Juzgado Especializado de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.
- **Jenis Aida Corilla Baquerizo**, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huancayo.
- Gerente de Administración Distrital.
- Coordinador/a de la Oficina del Centro de Distribución General.
- Administrador/a del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo.
- Coordinador/a de la Oficina de Informática.
- Carlos Enrique Ojeda Rojas, Asistente de Comunicaciones del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo (**como coordinador informático para la especialidad**), o el que haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que a través de la Secretaría de la Presidencia de Corte, se proceda a comunicar con el oficio de estilo, la presente conformación de la Comité Distrital de Implementación del Expediente Judicial Electrónico EJE en la especialidad familia tutelar, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, a la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Jefe de Unidad Administrativa y Finanzas, Jefe de Unidad de Servicios Judiciales, Órganos Jurisdiccionales de las diferentes instancias, Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cleto Marcial Quispe Paricahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN